



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 79
2 - DIC. 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA ACUERDO NO 024 DE 1994 Y EL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO NO 009 DE JULIO 26 DE 2011”

EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 8, 70, 71 y 72, 287, 294, 313, 338 y 362 de la Constitución Política, artículo 38 de la ley 14 de 1983, Ley 1551 de 2012, Ley 1819 de 2006, decretos 417 y 461 de marzo de 2020 y Artículo 30 y 31 del Acuerdo 041 de 2006,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR el Acuerdo 024 de 1994 *“Por la cual se crea la Bonificación por servicios prestados con carácter retributivo del servicio y se dictan otras disposiciones”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR el artículo 11 del Acuerdo 009 de 2011 *“Por medio del cual se adopta la escala de remuneración de las diferentes categorías de empleos, para las entidades, organismos y dependencias que conforman la organización administrativa del nivel central de la Alcaldía mayor de Cartagena D. T. y C.”*

ARTÍCULO TERCERO: En consonancia con lo anterior, a los servidores públicos vinculados al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias D. T. y C. se les aplicará lo establecido en el Decreto 2351 de noviembre 20 de 2014, expedido por el Gobierno Nacional, que fijó el reconocimiento de la Prima de Servicio para los empleados públicos del nivel territorial, en los mismos términos y condiciones señaladas para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, en el Decreto-Ley 1042 de 1978 y demás normas que lo modifican o adicionan.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. **79**
(**2 - DIC. 2021**)

Dado en Cartagena de Indias a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2021.


WILSON E. TONCEL OCHOA
Presidente


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los ún (1) días del mes de Diciembre de 2021, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Veinte (20) de Noviembre del 2021 y en Plenaria a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2021.


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 103 de 2021



EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "*POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA ACUERDO N°024 DE 1994 Y EL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO N°009 DE JULIO DE 2011*".

Dado en Cartagena de Indias, al segundo (02) día del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM DAU CHAMATA

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.